MODIFICATORIO (PRORROGA No 3) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 012-SUADQ-INTR-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la empresa JEM SUPPLIES SAS, identificada con NIT. 900.370.262-4; CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (LOTE 4 GUANTES TÉRMICOS)

Los suscritos a saber: Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 24 de enero de 2024, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará . El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la empresa JEM SUPPLIES SAS con NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el Señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.178 expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 43 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá, teléfono 601-2697543 - , sociedad constituida mediante Acta No. 02 del 26 de julio de 2010 de Empresario, inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de julio de 2010, con el No. 01401087 del Libro IX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio prorroga No. 3, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA."**, adelantó el proceso de **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-005-SUADQ-INTR-2024,** a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-005-SUADQ-INTR-2024, fue discriminado por lotes, entendiéndose que el presente documento se refiere solo para la modificación al contrato No. 012-SUADQ-INTR-2024, **LOTE 4-GUANTES TÉRMICOS**

Que la descripción y características de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta y en las normas técnicas correspondiente:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	GUANTES TÉRMICOS (TIPO DESIERTO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/INT-1
2	GUANTES TÉRMICOS (TIPO SELVA)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/INT-1

Que, conforme a lo señalado anteriormente a través de la Resolución No. 00004433 del 03 de julio de 2024, el señor Subdirector de Adquisiciones Ordenador del Gasto, adjudicó el Lote No. 4 del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-005-SUADQ-INTR-2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA", a la empresa JEM SUPPLIES SAS., con NIT 900.370.262-4

Que el Valor de adjudicación LOTE No. 4, es por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($478.641.800,00) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4	1	GUANTES TÉRMICOS (TIPO DESIERTO)	PAR	53.529,41	10.170,59	63.700,00	122	7.771.400,00
	2	GUANTES TÉRMICOS (TIPO SELVA)	PAR	53.529,41	10.170,59	63.700,00	7.392	470.870.400,00
	VALOR TOTAL ADJUDICADO							**$478.641.800,00**

Que dentro de la minuta inicial en la Cláusula Séptima LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo de ejecución será al 30 de agosto de 2024

Que mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2024, el contratista JEM SUPPLIES SAS, solicita la prórroga al contrato de compraventa 012- SUADQ-INTR-2024, cumpliendo con las condiciones inicialmente pactadas en el mismo.

Que para la firma JEM SUPPLIES, en desarrollo del contrato se presentó situación respecto de inhabilidad que sobrevino, lo cual género que en su derecho al recurso de contradicción a dicho acto administrativo que la Ley le permite, razón por la cual instauro la solicito de aclaración a la cámara de comercio y demás entidades involucradas para que corrigieran la decisión

Que el supervisor del contrato, emite Concepto para aval a la solicitud de la adición presupuestal y prorroga al tiempo de ejecución del contrato No. 012-SUADQ-INTR-2024, indicando que el plazo de ejecución estimado es insuficiente para realizar la entrega de los bienes y que no está obligado a lo imposible dado que en cuatro meses no podría llevarse a acabo los procedimientos de entrega con los certificados de laboratorios requeridos, dicha situación fue manifestada en la reunión de coordinación.

Que el día 30 de agosto de 2024 la supervisión contractual avala la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes hasta el 31 de octubre de 2024, en razón a la solicitud del contratista una vez superado el hecho de una presunta inhabilidad sobreviniente

Que frente a la solicitud de prórroga al contrato No. 012-SUADQ-INTR-2024- (LOTE 4 -GUANTES TÉRMICOS), la supervisión contractual estima que para la entrega de los elementos será hasta el 31 de octubre de 2024, como fecha para el cumplimiento de lo pactado

Que la firma contratista mediante oficio con radicado de 25 de octubre de 2024, solicita prorroga a la ejecución y entrega del contrato por la imposibilidad de cumplir con lo pactado debido a la fuerza mayor que refiere acerca de la escasez de un producto que permite la fijación del color en la tela requerida para la producción de los bienes contratados

Que se encuentra que los argumentos expuestos son suficientes como justificación y en razón a la fuerza mayor por el hecho de no contar con el aditivo que permite la fijación del color en la tela y por la modificación del tallaje por parte del CEDE 4, es pertinente considerar lo referido por el contratista JEM SUPPLIES, para conceptuar favorable respecto de la solicitud de prórroga a la entrega de los ítems, hasta el día 6 de diciembre de 2024

Que luego de analizar los argumentos para r realizar modificación, la cual se justifica en lo enunciado por el contratista en razón a valorar los tiempos para la entrega de los bienes de acuerdo con lo enunciado en la Guía técnica de evaluación de la conformidad GTMD 004 y conforme a el retraso en

la producción de los Guantes por falta de un insumo necesario para la fijación del color en la tela que es indispensable para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo la modificación de las tallas de acuerdo con lo solicitado por el CEDE 4

De acuerdo con la solicitud de prórroga N°2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012- SUADQ-INTR-2024- en la entrega de los bienes contratados, de acuerdo los argumentos expuestos en cuanto a lo enunciado por la supervisión contractual, se consideró otorgar una prórroga hasta el día 06 de diciembre de 2024

Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024, dirigido al supervisor del contrato, cuyo asunto es solicitud de prorroga al contrato, enunciando razones de fuerza mayor que no permiten la entrega de los bienes en la fecha pactada, así mismo indica que es importante tener en cuenta la modificación solicitada por CEDE 4 el cual modifico el porcentaje del tallaje, lo cual genero reprocesos,

Que en razón a lo citado en el oficio de solicitud de la tercera prorroga, la cual advierte contar con el permiso para la reproducción de la tela con la que se confecciona los Guantes, la firma proveedora tuvo inconveniente con una maquina estampadora de lo cual fue informado el 29 de noviembre de 2024, dicha situación por ser el hecho de un tercero afecta la ejecución contractual, impidiendo la entrega total de los bienes concertada en la segunda prorroga, por tal razón solicita prorroga hasta el 23 de diciembre de 2024

Que conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, una vez conocidos los requisitos definidos para realizar la modificación contractual, de acuerdo con lo manifestado por el Supervisor y surtida la recomendación del comité de adquisiciones, la modificación (adición y prórroga) cuenta con la aprobación del ordenador del gasto.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la **CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJEDE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
LOTE 4				
1	GUANTES TÉRMICOS (TIPO DESIERTO)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04757/INT-1	100%	**23 DE DICIEMBRE DE 2024**
2	GUANTES TÉRMICOS (TIPO SELVA)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04757/INT-1	100%	**23 DE DICIEMBRE DE 2024**

El plazo de ejecución en el sentido de establecer como nueva fecha de entrega de material, hasta el día 23 **de diciembre de 2024**

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II**.**

CLÁUSULA TERCERA– El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas suscritas como amparo al contrato de compraventa

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 012-SUADQ-INTR-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____ (Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:_____

Firmas,

TODAS LAS FIRMAS EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
Representante Legal de JEM SUPPLIES S.A.S..

AS. LUZ ADRIANA SÁNCHEZ
Comité Económico Evaluador

AS. NILET TORRES CANDELARIO
Comité Jurídico Evaluador

TO5. YUDY DANIELA ROMERO MOGUI
Comité Técnico Evaluador

TO5. JAVIER PRIETO CASTRO
Comité Técnico Evaluador

ST. PAULA LÓPEZ MARTÍNEZ
Comité Técnico Evaluador

ST. DANIELA VARGAS CORTES
Comité Técnico Evaluador

MY. CHRISTIAN MAURICIO CARRERO BLANCO
Comité Técnico Evaluador

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor del Contrato

Revisó:

CT. DIANA FRANCO
Coordinadora Jurídica DIADQ

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto DIADQ